

ASIGNACIÓN DE GRUPOS Y PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE RESTRICCIÓN HORARIA

- La asignación de grupo a los alumnos se realiza en función de la capacidad de los grupos ofertados teniendo en cuenta: la titulación, el número de asignaturas matriculadas y sus semestres, las preferencias,...
- No es posible dar cabida a todos los alumnos en los horarios de sus preferencias y por lo tanto se dará prioridad a los alumnos con justificaciones de restricción horaria que estén debidamente acreditadas según el procedimiento siguiente.
- Los alumnos podrán establecer sus preferencias de horario en la [Intranet/Gestión académica/Preferencias horario alumno](#).
- Tras la asignación de grupos los estudiantes podrán consultar su horario particular en la [Intranet/Gestión académica/Consulta horario alumno](#) y se abrirá un breve periodo para solicitar cambio de grupo, **cuando sea justificado**.
- El alumno deberá presentar los justificantes antes del **viernes 20 de enero de 2017**, según el calendario publicado en el Plan Anual Docente.
- **Después de esta fecha los justificantes no podrán entrar en la aplicación de la asignación y no se tendrán en cuenta.**
- Los alumnos que hayan entregado justificantes válidos deben comprobar si están aceptados en la [Intranet/Gestión académica/Consulta horario alumno](#) y las horas en las que se les justifica el horario para evitar, en la medida de lo posible la asignación de clases a esas horas.
- Los alumnos que hayan entregado justificantes válidos en el primer semestre y **aparezca puesto en su horario como aceptado y las horas justificadas, NO DEBERÁN ENTREGARLOS DE NUEVO**. (Comprobar en la [Intranet/Gestión académica/Consulta horario alumno](#)).
- Los justificantes se **deben entregar cada curso** y tendrán validez para todo el Curso 2016/2017, **a excepción de las vidas laborales que se inicien en septiembre que deberán renovar la justificación para el periodo de primavera.**
- En caso de querer modificar la información de justificación de horario que aparece en la Intranet, el alumno deberá presentar los justificantes antes del **20 de enero de 2017**, según el calendario publicado en el Plan Anual Docente.

Los documentos justificativos que se deberán entregar en cada caso son:

- **Alumnos realizando prácticas externas:** En cuanto esté firmado el convenio, justificante de la empresa donde se diga el horario de las prácticas. **Muy importante para acomodar los horarios a las prácticas.**
- **La distancia a la Escuela:**
 - Para aquellos alumnos que residen en poblaciones que se encuentren a más de 50 km de Madrid, se procederá a justificar el horario de 19:30 h a 21:30 h de la tarde. Esto supondrá al alumno que en su horario se podrán mezclar asignaturas de mañana y de tarde debido a la restricción horaria.
 - JUSTIFICANTE NECESARIO: **certificado de empadronamiento** y en su caso, **horarios del transporte** utilizado para el desplazamiento.
- **Trabajo:**
 - Para aquellos alumnos que trabajen se procederá a justificar el horario puesto en el certificado de la empresa más 1 h para transporte. No se aceptarán como justificantes las vidas laborales donde se demuestre una relación de días con la empresa, coincidiendo con la fechas de matrícula.
 - JUSTIFICANTES NECESARIOS: **Vida laboral del alumno actualizada** en el presente año **y certificado de la empresa** donde se exponga el horario del alumno.
- **EOI inglés:**
 - Para aquellos alumnos que se encuentren estudiando inglés en la Escuela Oficial de Idiomas se justificará el horario de las clases de inglés más 1 h de transporte.
 - JUSTIFICANTE NECESARIO: **certificado de la EOI** donde se exponga el curso de inglés en el que está matriculado y el horario del alumno.
- **Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento:** acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o por la Comunidad de Madrid, en su caso.